



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 220-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Agosto de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 29151-Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, la Directiva N° 001-2015, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que: La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: Estado de excedencia; Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa; Reposición; Reembolso; Pérdida; Hurto; Robo; Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE; Estado de chatarra; Siniestro; y, Destrucción accidental. Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes. La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad. En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: Compraventa mediante subasta; Destrucción; Donación: Donación de bienes calificados como RAEE; Permuta; Transferencia en retribución de servicios; y, Transferencia por dación en pago. Asimismo, la citada Directiva en su Glosario de Términos, define: Estado de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

*Chatarra: causal de baja que implica al bien en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;*

*Que, la Directiva N° 001-2015, sobre “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece: La compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta. Esta compraventa procede cuando se presente alguno de los supuestos siguientes: El valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); Se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa; Se trate de lotes declarados abandonados en la subasta pública previa. El Precio Base, es el que se determina con la valuación de los lotes a valor comercial. El precio base de los lotes declarados abandonados en subasta pública previa, será el mismo de la indicada subasta. Respecto de los lotes declarados desiertos en subasta pública previa, el precio base será el valor de la anterior subasta deducido en un 20%;*

*Que, la Directiva N° 001-2015, sobre “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece que: La UPC identificará los bienes a disponer, los ordena en lotes y luego: Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de subasta restringida. Cuando corresponda contendrá el Acta de Subasta Respectiva. Elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta restringida, la cual contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 9. Elaborará todo lo actuado a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe: La compraventa de los mismos por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y. Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades;*

*Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0545-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales eleva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de la disposición final por causal de COMPRAVENTA por SUBASTA RESTRINGIDA de los 61 ítems de bienes muebles dados de baja, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en el presente informe. Fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad;*

*Que, mediante Informe N° 0060-2021-MDSM/GAF/OCP-JPG-COVID-19-T-MIXTO, la CPC Justina Palma García Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de esta Entidad remite su Informe Técnico N° 006-2021/MDSM/GAF-UCP, respecto a la Baja por Causal de Estado de Chatarra de 61 Ítems de Bienes Muebles y la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de los 61 Ítems de Bienes Muebles;*

*Que, mediante Informe N° 0525 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, respecto a la procedencia de la Baja por Causal de*



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estado de Chatarra de 61 Ítems de Bienes Muebles y la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de los 61 Ítems de Bienes Muebles;

Que, mediante Informe Legal N° 912-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente la Baja por Causal de Estado de Chatarra de sesenta y uno (61) Bienes Muebles; asimismo, se apruebe la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de sesenta y uno (61) Bienes Muebles en atención al Informe Técnico N° 006-2021/MDSM/GAF-UCP, emitido por la responsable del área de control patrimonial; recomendando, a la Gerencia de Administración y Finanzas emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0172-2021-GAF/MDSM, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Baja por CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, de los 61 bienes muebles, valorizado en la suma de S/. 19,140.32 Soles (Diecinueve Mil Ciento cuarenta con 32/100 soles); al 31 de diciembre del 2020, cuyas descripciones se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente resolución; resumidas en las siguientes cuentas contables:

RESUMEN				
N° de Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	5,580.00	5,577.00	3.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	980.00	824.83	155.17
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	4,050.00	3,976.50	73.50
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,150.00	2,148.00	2.00
1503.020402	EQUIPO MEDICO	6,500.00	6,499.00	1.00
1503.020501	MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	515.00	514.00	1.00
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	4,458.00	4,455.00	3.00
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	4,000.00	3,016.67	983.33
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4,364.00	4,362.00	2.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	25,000.00	15,000.00	10,000.00
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,850.00	0.00	1,850.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	6,066.32	0.00	6,066.32
		<b>65,513.32</b>	<b>46,373.00</b>	<b>19,140.32</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, con la finalidad de Agendar para el Pleno del Concejo, para su evaluación y aprobación la Disposición Final por causal de Compraventa por Subasta Restringida agrupados en Único Lote, con VALOR BASE la suma de S/ 654.30 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100) ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Control Patrimonial que cumpla con el procedimiento señalado en el presente Resolución, de comunicar a la SBN – DGA y para el registro de la misma en el aplicativo Módulo de Bienes Muebles SINABIP. ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Unidad de Control Patrimonial, a la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad y a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad."

Que, mediante INFORME N° 0545-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: en el presente caso la solicitud de la Baja por Causal de Estado de Chatarra de 61 Ítems de Bienes Muebles y la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de los 61 Ítems de Bienes Muebles, por parte de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se ajusta a la normativa legal antes citada. Por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente la Baja por Causal de Estado de Chatarra de sesenta y uno (61) Bienes Muebles; asimismo, se apruebe la



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de sesenta y uno (61) Bienes Muebles en atención al Informe Técnico N° 006-2021/MDSM/GAF-UCP, emitido por la responsable del área de control patrimonial; recomendando, a la Gerencia de Administración y Finanzas emita el Acto Resolutivo correspondiente. Y ante lo cual, dicha Gerencia expide la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0172-2021-GAF/MDSM de fecha 21.07.2021. Y conforme, al artículo segundo de dicha Resolución, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°0556-2021-MDSM/GAF de fecha 09.08.2021,, en atención al Informe N° 080-2021-MDSM/GAF/OCP-JPG-COVID-19-T-MIXTO emitido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a este Despacho se eleve la documentación al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de la disposición final por causal de COMPRAVENTA por SUBASTA RESTRINGIDA de los 61 ítems de bienes muebles dados de baja;



Que, mediante INFORME N° 0545-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que en ese sentido y de acuerdo a lo resuelto en el artículo Segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0172-2021-GAF/MDSM de fecha 21.07.2021, se recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de la disposición final por causal de COMPRAVENTA por SUBASTA RESTRINGIDA de los 61 ítems de bienes muebles dados de baja, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en el presente informe, los mismos que en informes de las áreas correspondientes se adjuntan para mayor conformidad;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya, Manolo Vargas Arce el Concejo Municipal por unanimidad acordó: aprobar la disposición final por causal de COMPRAVENTA por SUBASTA RESTRINGIDA de los 61 ítems de bienes muebles dados de baja contenidos en los informes precedentemente señalados;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la disposición final por causal de COMPRAVENTA por SUBASTA RESTRINGIDA de los 61 ítems de bienes muebles dados de baja, con un valor de S/ 654.30 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100) en merito al Informe Técnico N°006-2021/MDSM/GAF-UCP de la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, que a continuación se detalla:



Ítems	Código Patrimonial	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Color	Serie/Dimensión	Fecha de Adquisición
1	952207300012	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	SIN MODELO	PLATEADO	S/S	30/12/1998
2	952207300008	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	BIPOLAR	PLATEADO	S/S	30/12/2000



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3	952207300006	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	BIPOLAR	PLATEADO	S/S	30/12/2000
4	952207300005	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	BIPOLAR	PLATEADO	S/S	30/12/2000
5	952207300004	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	BIPOLAR	PLATEADO	S/S	30/12/2000
6	952207300014	ANTENA DE TRANSMISION	SIN MARCA	KTY	PLATEADO	S/S	30/12/2004
7	952207300013	ANTENA DE TRANSMISION	SHARP	SIN MODELO	PLATEADO	B51R8EL100A	30/12/2002
8	746406600007	ARMARIO DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	PLOMO	1.80X82X39C M	30/12/2004
9	602206160004	BALANZA (OTRAS)	KAMBOR	LR6-(AA)	PLATEADO/NEGRO	EF311BW	21/05/2009
10	602206720005	BALANZA DE PLATAFORMA	CAVORY	EB9003	BLANCO	S/S	5/06/2009
11	602207650001	BALANZA DINAMOMETRO TIPO RELOJ COLGANTE	SALTER	235-6S	BLANCO/PLOMO	NO INDICA	21/04/2009
12	536411920001	BOTIQUIN DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	60X50X15CM	20/12/2007
13	672208530002	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	425 DOMESTIC	BLANCO	S/S	16/07/2013
14	672208530001	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	425 DOMESTIC	BLANCO	S/S	16/07/2013
15	673616620002	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	KOHLER	SC8.5T	NO INDICA	PA9551501	28/06/2006
16	742216550001	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	TOWER	49.215.1	BLANCO	385-000746	16/07/2012
17	742216550002	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	TOWER	49.215.1	BLANCO	685-0003745	16/07/2012
18	672235280002	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	PUMP 2CPM	AZUL	S/S	6/11/2013
19	672254010001	ESCALERA TELESCOPICA	ESCALEX	SIN MODELO	PLOMO/AMARILLO	S/S	19/10/2009
20	602243490002	FOTOMETRO	SIN MARCA	PORTATIL	ROJO	S/S	7/03/2008
21	602243490001	FOTOMETRO	HEMOCUE	PORTATIL	ROJO	9941-003-103	7/03/2008
22	462265070005	GRUPO ELECTROGENO	STAMFORD	UC1224EIL 63D		M09C453108	30/12/2014
23	746450680001	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	METALICO	60X90X45CM	1/10/2008
24	46436500001	MIRA TOPOGRAFICA	TOPCON	ATG-6	PLOMO	2.00 METROS	8/03/2007
25	746465600005	MOSTRADOR METALICO	SIN MARCA	EXIBIDOR	PLOMO	99X1.00X40C M	15/06/2009
26	746465600004	MOSTRADOR METALICO	SIN MARCA	EXIBIDOR	PLOMO	99X1.00X40C M	15/06/2009
27	746465600003	MOSTRADOR METALICO	SIN MARCA	EXIBIDOR	PLOMO	99X1.00X40C M	15/06/2009
28	746465600002	MOSTRADOR METALICO	SIN MARCA	EXIBIDOR	PLOMO	99X1.00X40C M	15/06/2009
29	746465600001	MOSTRADOR METALICO	SIN MARCA	EXIBIDOR	PLOMO	99X1.00X40C M	15/06/2009
30	532291190001	PROCTOSCOPIO - RECTOSCOPIO	HP	NO INDICA	METALICO	2SD734VNDL	27/11/2007
31	746481870005	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	NO INDICA	7/12/2007
32	746481870054	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	15/06/2009
33	746481870023	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	NO INDICA	12/07/2007





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

34	746481870105	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	11/05/2010
35	746483900366	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	NO INDICA	30/12/2016
36	746483900325	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	NO INDICA	3/09/2010
37	746483900179	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	7/09/2009
38	746483900195	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO/ROJO	NO INDICA	7/09/2009
39	746483900051	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON/NEGRO	NO INDICA	12/07/2007
40	746483900206	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	7/09/2009
41	746483900218	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO/GUINDA	NO INDICA	7/09/2009
42	746483900358	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	7/03/2012
43	746483900355	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	NO INDICA	3/02/2012
44	746483900197	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO/PLOMO	NO INDICA	7/09/2009
45	746483900359	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	18/04/2013
46	746483900258	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	7/09/2009
47	746483900145	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	25/05/2009
48	746483900364	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	10/12/2013
49	746483900362	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	10/12/2013
50	746483900147	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	25/05/2009
51	746483900285	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO/PLOMO	NO INDICA	9/07/2009
52	746488310023	SILLON GIRATORIO (OTROS)	NO INDICA	GERENCIAL	NEGRO	NO INDICA	1/11/2010
53	746489330059	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO INDICA	GERENCIAL	NEGRO	NO INDICA	26/08/2019
54	746489330057	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	JEFATURA	NEGRO	NO INDICA	5/11/2018
55	746489330017	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL	NEGRO	NO INDICA	11/01/2010
56	746489330034	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO INDICA	GERENCIAL	NEGRO	NO INDICA	1/11/2010
57	746489330030	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO INDICA	GERENCIAL	NEGRO	NO INDICA	1/11/2010
58	746489330024	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO INDICA	GERENCIAL	PLOMO	NO INDICA	11/01/2010
59	678295000004	TRICICLO sin llanta	S/M	NO INDICA	CELESTE/ROJO	NO INDICA	30/12/2007
60	678295000002	TRICICLO sin llanta	S/M	NO INDICA	CELESTE/ROJO	NO INDICA	30/12/2007
61	678295000001	TRICICLO sin llanta	SIN MARCA	NO INDICA	CELESTE/ROJO	NO INDICA	30/12/2007

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laquna

ALCALDE

Jr. Progreso N° 332